



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá D.C., 6 de agosto de 2021
Ejecutivo N° 2020-0101

Conforme a la solicitud que antecede y por ser procedente, se
Decreta:

1. El embargo de LA CUOTA PARTE del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 095-4463, que le corresponda al ejecutado RAFAELINO MORALES BELLO. Oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.

2. El EMBARGO de REMANENTES y de los bienes que se llegaran a desembargar dentro del proceso señalado en el escrito que antecede. Oficiase conforme al artículo 593 numeral 5° del C.G.P. Límitese la medida a la suma de \$15.205.000.00.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **034** hoy **9 de agosto de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario